



VISTOS: Los Informes Nos. 049 y 062-2022-PROMPERU/DR y Memorando N° 806-2022-PROMPERU/DR de la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales, el Memorando N° 794-2022-PROMPERU/GG-OAD de la Oficina de Administración, el Informe N° 765-2022-PROMPERU/GG-OAD-ULOG de la Unidad de Logística, así como el Informe N° 445-2022-PROMPERU/GG-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, de acuerdo con los literales a), d) y e) del artículo 4 la citada Ley, es función de la Entidad formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes estratégicos y operativos institucionales de promoción de las exportaciones, el turismo y la imagen país, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales de comercio exterior y turismo; desarrollar, gestionar una red de contactos en el exterior e identificar oportunidades comerciales en materia de exportaciones, buscando generar negocios para las empresas peruanas; además apoyar las actividades de las entidades del sector público y privado que tengan la potencialidad de reportar un retorno promocional de las exportaciones, el turismo y la imagen país, conforme a los planes, estrategias y lineamientos aprobados por la Entidad;

Que, bajo dicho marco normativo, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00102-2021-PROMPERU/PE se formalizó la aprobación el Plan Operativo Multianual 2022-2024 de la Entidad, aprobado por el Consejo Directivo en sesión del 6 de julio de 2021, contemplándose en el mismo, con prioridad muy alta, la ejecución de las actividades operativas; tales como, las ruedas de negocios;

Que, adicionalmente, el Plan Operativo Institucional- POI 2022, aprobado por el Consejo Directivo en sesión del 31 de mayo y continuada el 6 de junio de 2022; contempla como un objetivo estratégico institucional la de contribuir al incremento de la base exportadora;

Que, de otro lado, conforme lo establecido en los literales c) y e) del artículo 72 del Texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones- ROF de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales tiene como funciones la de promover a través de las Oficinas Regionales, el desarrollo y gestión de la red de contactos - productores, exportadores, operadores locales y prestadores de servicios turísticos, autoridades regionales y locales, gremios y asociaciones identificados en los espacios regionales. Asimismo, brindan apoyo a los órganos y unidades orgánicas de la entidad para



la implementación de las actividades previstas en los planes operativos de promoción de las exportaciones, del turismo, la inversión empresarial y la imagen país, a nivel regional en el marco de sus competencias y alcances;

Que, por su lado, el artículo 76 del ROF establece que las Oficinas Regionales dependen de la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales. Son los órganos desconcentrados encargados de ejecutar actividades de fortalecimiento de la oferta exportable y la cadena comercial turística, brindar asistencia e información turística e identificar oportunidades de inversión empresarial, en el ámbito regional y en coordinación con los órganos de línea competentes;

Que, la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales, a través de sus Informes Nos. 049 y 062-PROMPERU/DR y Memorando N° 806-2022-PROMPERU/DR indica que con ocasión de la "X Expo Amazónica 2022" a realizarse en la ciudad de Chachapoyas del 18 al 21 de agosto de 2022, resulta necesario la ejecución de ruedas de negocios, a fin de fomentar el fortalecimiento y la diversificación de la oferta exportable y turística regional, promoviendo el proceso de internacionalización de las empresas exportadoras peruanas;

Que, agrega además que, la expoamazónica es la principal rueda regional de la Macro Región Oriente y constituye un espacio para mostrar la oferta exportable de las regiones de la Amazonía, esperando contar con 25 compradores internacionales del sector agronegocios que demandan cafés especiales, cacao fino de aroma y productos de la biodiversidad amazónica (camu camu, castaña, sacha inchi, yacón, aguaymanto), que se reunirán con exportadores y potenciales exportadores de las regiones de Amazonas, Huánuco, Loreto, San Martín y Ucayali;

Que, la referida Dirección, además sustenta la necesidad de la adquisición de pasajes internacionales, nacionales y otros gastos para los potenciales compradores, los mismos que no cuentan con vínculo contractual ni laboral con la Entidad, a fin de cumplir con la rueda de negocios programada para la expoamazónica y que constituye una actividad operativa prevista en el POI 2022 a cargo de la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales .y que además están dirigida a contribuir con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.02 Contribuir al incremento de la base exportadora a través de la Acción Estratégica Institucional 02.01 Incorporación de empresas principalmente esporádicas a la cartera de PROMPERU;

Que, como se advierte, la organización de la rueda de negocio con ocasión de la Expoamazónica 2022, involucra la ejecución de contrataciones a favor de terceros que no tienen vínculo con la Entidad, pero que resultan indispensables para el cumplimiento de la actividad estratégica antes anotada, y que además generará un retorno favorable al país, en la promoción de las exportaciones en distintos sectores de la industria, cumpliendo con los fines de la Entidad; esto desestima cualquier posibilidad de generar beneficios particulares para los potenciales compradores sino por el contrario permitirá beneficiar el interés general, promocionando las exportaciones en el país;

Que, al respecto, la Unidad de Logística con la conformidad de la Oficina de Administración considera que debe aprobarse la autorización por parte de la



Presidencia Ejecutiva para que ejecute el gasto de pasajes y otros del personal que no tiene vínculo laboral ni contractual con la Entidad; y a partir de ello, corresponde efectuar las contrataciones conforme a la normativa sobre contratación pública; según se desprende del Informe N° 00765-2022-PROMPERU/GG-OAD-ULOG validada con Memorando N° 794-2022-PROMPERU/GG-OAD;

Que, mediante Informe N° 445-2022-PROMPERU/GG-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que en virtud a que las actividades sustentadas por la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales tienen como fin el cumplimiento de las estrategias aprobadas por la Entidad, cuyo propósito es la promoción de actividades comerciales para la generación de exportaciones en el Perú, resulta pertinente autorizar que se efectúen las contrataciones necesarias que tengan por objeto la ejecución de la rueda de negocio en el marco de la expoamazónica, que generará un retorno favorable al país en la promoción de las exportaciones;

Que, habiendo sustentado la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales la necesidad de la realización de acciones conducentes al cumplimiento de las actividades señaladas en el Plan Operativo Institucional 2022 y en el Plan Operativo Multianual 2022-2024, como son las ruedas de negocios, las mismas que representan oportunidades comerciales para la generación de exportaciones en el Perú, corresponde emitir el acto de administración autorizando se efectúen las contrataciones necesarias que tengan por objeto la ejecución de la citada actividad estratégica, que generará un retorno favorable al país en la promoción de las exportaciones, lo que guarda coherencia con lo establecido en los literales a), d) y e) del artículo 4 de la Ley 30075;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30075, la Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y normas modificatorias y el artículo 12 y literal r) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Oficina de Administración para que disponga la realización de las contrataciones necesarias para la adquisición de pasajes internacionales, nacionales, alojamiento y traslados para los potenciales compradores, que no cuentan con vínculo contractual ni laboral con la Entidad, a fin de cumplir con las ruedas de negocios programadas y que constituyen actividades operativas previstas en el POI 2022, requeridas por la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales, cumpliendo la normativa y procedimientos que regulan la contratación estatal y presupuestal, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- Disponer que previamente a las contrataciones requeridas por la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales, sustente para cada caso particular, la necesidad y alcance de sus requerimientos.

Artículo 3.- Encargar a la la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales que oportunamente informe sobre el beneficio obtenido para los intereses públicos respecto a la ejecución del evento descrito en la parte considerativa de la presente resolución y de las contrataciones realizadas.

Artículo 4.- Disponer que el responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de su notificación, efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de PROMPERÚ.

Regístrese y comuníquese.